

REGLAS DE OPERACIÓN

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para otorgar el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, emitir el dictamen y notificar el resultado a las coordinaciones de los programas de posgrado.

II. CARACTERÍSTICAS

1. El estímulo económico se entregará por única ocasión y en una sola exhibición por un monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado y doctorado directo.
2. La asignación del estímulo económico se otorgará únicamente mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario en bancos de México.
3. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

III. REQUISITOS

El egresado (a) deberá:

1. Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria.
2. Registrar su solicitud en el Sistema PEGO en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.
3. Cargar en el Sistema PEGO los documentos establecidos en la convocatoria.

IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO

No serán consideradas las solicitudes cuando:

1. La fecha de graduación del graduado(a) se encuentre fuera del periodo establecido en la convocatoria vigente.
2. No cumpla los requisitos previstos en la convocatoria y en estas reglas de operación.
3. La solicitud esté incompleta o no se encuentre en el Sistema PEGO.
4. Haya suspendido sus estudios sin causa justificada o tenga alguna calificación reprobatoria de 5, NA o NP en su historia académica, en el caso de maestría, o alguna evaluación semestral desfavorable, en el caso de doctorado y doctorado directo.
5. Tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo de la CGEP.
6. Omite información pertinente o presente documentación alterada, falsa o apócrifa.
7. Solicite apoyo para doctorado directo y cuenten con antecedentes de maestría.
8. La solicitud sea registrada fuera de las fechas señaladas en la convocatoria.

V. OTROS

1. La suspensión temporal de los estudios, con o sin causa justificada o con autorización del Comité Académico, no exime al graduado(a) del cumplimiento del tiempo de graduación determinado en la convocatoria.
2. El resultado emitido por la CGEP será inapelable, por lo tanto, no admite recurso alguno en contra de dicha determinación.
3. Cualquier situación no contemplada en la Convocatoria y estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona que ocupe la Secretaría General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página del Posgrado de la UNAM y dejan sin efecto las publicadas en mayo de 2021.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., agosto de 2022**

**DR. MANUEL TORRES LABANSAT
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**